



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito del apoderado de la parte actora en el cual solicita nuevamente terminación del proceso, esta vez, por pago total de las obligaciones aquí ejecutadas.
Cartago, Valle del Cauca, junio 22 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pol. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio veintiocho de Dos Mil Veintidós

Radicación: **2021-00273-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
Demandado: LUIS ALBERTO AGUDELO ORTIZ
Auto N°: 1615

Debe la parte estarse a lo resuelto mediante proveído N° 1350 del 07/06/22, conforme los argumentos allí expuestos, toda vez que deberá allegarse los títulos base de la ejecución para proceder con la terminación por pago total solicitada.

A la fecha se encuentra permitido el ingreso de usuarios a la sede judicial, en los horarios habituales para atención al público. Se requiere entonces a la parte para que de agilidad a lo requerido y pueda procederse con la terminación.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez